

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto P11
Puerto de Frutos

ORDENANZA 1796/96

TIGRE, 17 de abril de 1996.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 1796/96, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 9 de abril de 1996, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Concédese al señor Enrique Luis Bossi, arrendamiento por el plazo de seis (6) años, a partir de su notificación, del terreno en el Puerto de Frutos de Tigre autorizado por Resolución de Secretaría de Gobierno Nº 1357/95, y autorízase la realización del proyecto presentado a fs. 14/17 del expediente 4112-4969/95, supeditado a la aprobación de la documentación técnica y control de obra por parte de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTICULO 2.- La construcción autorizada por el artículo anterior deberá finalizarse en el plazo de un año a partir de su notificación, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto el arrendamiento, quedando lo construido incorporado al patrimonio municipal, sin derecho a reclamo alguno.

ARTICULO 3.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 9 de abril de 1996.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTICULO 1º Promúlgase la Ordenanza N° 1796/96.-

ARTICULO 2º Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese por la Administración del Mercado de Frutos de Tigre. Verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Obras Públicas.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieta, Intendente.

**□ Es copia del original archivado en la Dirección de Despacho General y Digesto
DECRETO N° 396**